



CONTRALORÍA TERRITORIAL UNIMAGDALENA
MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC – Versión 2.1

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUSBANZÁ, BOYACÁ**

[2021]

UNIMAGDALENA
26 de noviembre, 2022

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
GESTION TRIBUTARIA AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO- ALCALDIA BUSBANZÁ**

Contralor Territorial

José Saucedo Vides

Director de Vigilancia Fiscal o quien haga sus veces

Luis Mendoza Hernández

Supervisor encargado

Thelmaris Castro Montenegro

Líder de auditoría

Yeison Brujes Avendaño

Auditores

Dianiris Muñoz Rico

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	7
2.1.1 Objetivo General	7
2.2 FUENTES DE CRITERIO.....	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	9
2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	10
3 OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	11
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	11
4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	12
4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	13
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	13
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	17
4.3.1 Riesgo de fraude Alcaldía de Busbanza.....	17
HALLAZGO Riesgo de fraude según el cumplimiento de las leyes y regulaciones.	17
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	20
4.4.1 Cumplimiento de las metas de recaudo Alcaldía de Busbanza, Boyacá.	20
HALLAZGO: Inconsistencia en las metas propuestas en el marco fiscal de mediano plazo (MFMP) frente a los porcentajes obtenidos en el análisis horizontal de las dos ultimas vigencias fiscales.....	20
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4	21
4.5.1 Evaluación de actos administrativos y políticas de fiscalización adelantados por la Alcaldía de Busbanzá sobre la gestión tributaria.....	21

HALLAZGO: Carencia de información sobre actos administrativos sobre resoluciones de cobro activo, y publicidad de descuentos tributarios publicados en la pagina web de la entidad auditada.....	21
4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5	23
4.6.1 Evaluación el Comportamiento del recaudo del impuesto predial unificado. Busbanzá, Boyacá.....	23
HALLAZGO: Riesgo de fraude en los análisis horizontal y vertical de ingresos y cuentas por cobrar.....	23
4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.6	25
4.7.1 Establecer la destinación de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial. Busbanzá, Boyacá.	25
HALLAZGO: Fuentes de financiación del impuesto predial unificado y porcentaje del mismo sobre la ejecución de gastos.	25

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

Wylan Peñaloza Albarracin

Alcalde municipal

Alcaldía municipal de Busbanza

Busbanza, Boyacá

Respetado: Wylan Peñaloza Albarracin

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 22 de septiembre del 2018, la Contraloría UNIMAGDALENA realizó auditoria de cumplimiento sobre [Gestión tributaria del impuesto predial unificado] en Alcaldía de Busbanza, Boyacá.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CT expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en Auditoria de cumplimiento a la gestión tributaria del impuesto predial unificado, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 22 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría UNIMAGDALENA, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la UNIMAGDALENA la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron pagina web oficial de la Alcaldía del ente territorial auditado, (Busbanza renace) consulta al marco normativo aplicable a la entidad,

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

(Departamento Nacional de Planeación- DNP) consulta Plan de Desarrollo, consulta a informes de auditoría,(Contraloría departamental de Boyacá) consulta de información financiera(CHIP), consulta al marco fiscal de mediano plazo(Departamento Nacional de Planeación- DNP) y consulta a información de gestión tributaria.(Pagina web Busbanza renace).

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H El período auditado tuvo como fecha de corte 26 de noviembre del 2022 y abarcó el período comprendido entre [31 de octubre del 2022 hasta 26 noviembre del 2022.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CONTRALORIA TERRITORIAL UNIMAGDALENA, consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue: Aplicar auditoria de cumplimiento a la gestión tributaria del impuesto predial unificado al ente territorial Alcaldía de Busbanza para la vigencia 2021.

2.1.1 Objetivo General

Establecer el estado de cumplimiento de la Gestión Fiscal – Impuesto Predial Unificado adelantada por la Alcaldía Busbanza, Boyacá durante la vigencia 2021, frente a los criterios establecidos en el marco legal y normativo que le es aplicable y en todos los aspectos significativos relacionados con la responsabilidad de la **Contraloría Territorial UNIMAGDALENA**.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto () a verificación fue:

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en la Constitución Política de Colombia Artículo 317, 338, Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, Ley 1066 de 2006, artículo 69 de la ley 1111 de 2006, Estatuto Tributario Municipal, Manual de procesos y procedimientos y Manual de Funciones y competencias laborales de la Alcaldía de Busbanza, Boyacá, así como las normas que las modifiquen o complementen.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Como resultado del proceso auditor se espera emitir un informe que incluya un concepto sobre el Cumplimiento de la Gestión Fiscal – Impuesto Predial Unificado de la entidad, durante la vigencia 2021.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

No se efectuó trabajo de campo para el desarrollo integral de la auditoria de cumplimiento al impuesto predial unificado.

Con relación a lo anterior, la información suministrada para desarrollar la auditoria en mención, fue adquirida de la página oficial de la entidad auditada, debido a que la Alcaldía carece de datos esenciales en sus fuentes de información pública para el eficiente desarrollo del informe de auditoría, que impidieron el desarrollo efectivo de la misma.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Efectuada la práctica de las pruebas de recorrido, en la identificación de riesgos de auditoría y de fraude de la auditoría de Cumplimiento, evaluado el trabajo desarrollado por la oficina de control interno (Auditoría interna), en caso que se identifiquen, éstos deben asociarse a los macros procesos o factores a ser tenidos en cuenta en el Papel de Trabajo PT- Matriz de riesgos y controles de la auditoría de Cumplimiento, dónde se determina el impacto inherente, diseño de control con los cuáles identificamos el mismo combinado y su efectividad.

Igualmente se evaluó los controles establecidos para la verificación de la contratación ejecutada por el ente territorial Alcaldía Municipal de Busbanzá, a través de la entrevista al personal relevante de la entidad, del análisis del manual de contratación, procedimientos y sistemas del ente auditado, de las pruebas de recorrido para identificar riesgos y la determinación de la existencia de controles en los procedimientos aplicados en el proceso ídem.

Una vez evaluado el Control interno por componente así: A. Ambiente de control, B. Evaluación del riesgo, C. Sistemas de información y comunicación. D. Procedimientos y actividades de control. E. Supervisión y monitoreo. La calificación total del control Interno fue INADECUADO con ponderación del 10% y puntaje por componente de 1.

Con respecto al Riesgo combinado promedio fue ALTO y Riesgo de fraude promedio fue ALTO, con respecto:

- A. Evaluación del Diseño, con ponderación del 20%
- B. Evaluación de la Efectividad, con ponderación del 70%

Dio como resultado una Calificación total del diseño y efectividad ADECUADO, con calificación total del Control Interno EFICIENTE.

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Territorial UNIMAGDALENA considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con Auditoria de cumplimiento a la gestión tributaria del impuesto predial unificado Alcaldía de Busbanza, Boyacá es limitación en el alcance con reservas.

Limitación en el alcance - conclusión (Concepto) con reservas.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, salvo en lo referente a disposiciones de trabajo de campo y carencia de datos esenciales de la información pública ofrecida por el ente auditado. Además, en la información acerca de la materia controlada en la entidad resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con el marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en la Constitución Política de Colombia Artículo 317, 338, Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, Ley 1066 de 2006, artículo 69 de la ley 1111 de 2006, Estatuto Tributario Municipal, Manual de procesos y procedimientos y Manual de Funciones y competencias laborales de la Alcaldía de Busbanza, Boyacá, así como las normas que las modifiquen o complementen.

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Territorial UNIMAGDALENA constituyó 6 hallazgos administrativos de los cuales 4 tienen presunta incidencia disciplinaria.

- Según los datos obtenidos a través de la información contable consultada en el CHIP el equipo auditor, logro determinar que el presupuesto aprobado de ingresos tributarios 2021 no coincide con el estatuto tributario del ente auditado y presenta discrepancias.
- Adicionalmente, en el estatutito tributario para la vigencia 2021 estableció una meta de participación sobre impuesto predial unificado del 2%, sin embargo, por medio de la revisión de los libros de ingresos aprobados y analizar la respectiva comparación el equipo pudo determinar que para la vigencia auditada el impuesto predial unificado obtuvo una participación del 0,04%.
- Posterior a la consulta de la página oficial Busbanza, Renace. No se logró evidenciar que la información pública suministrada arrojara actos administrativos referentes al

impuesto predial unificado, para la gestión tributaria para la vigencia 2021, lo que demuestra falencias y unas ineficiencias en la gestión tributaria de la entidad.

- Para el año 2021 el análisis vertical de cuentas fue superior al 5% es menester mencionar que de acuerdo a la pertinencia del quipo auditor determino riesgo de fraude si el umbral excedía el 5%. Además, al analizar el resultado del análisis horizontal relativo resultante del periodo 2021-2020 para lo concerniente al impuesto predial unificado de las cuentas por cobrar arrojó un riesgo superior al 5%.
- Al investigar sobre la normativa y requisitos establecidos para lo relacionado con el Impuesto predial unificado, se evidencio que el ente territorial cuenta con un plan anticorrupción actualizado, además de estatuto tributario, manual de procesos y procedimientos y marco fiscal de mediano plazo, en concordancia con las normas generales de tributación nacional.
- Al analizar la ejecución presupuestal de gastos e inversión de la vigencia 2021 se identificó que las principales fuentes de financiación para el impuesto predial unificado fueron de libre destinación.

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Territorial UNIMAGDALENA como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría Territorial UNIMAGDALENA evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

26 de noviembre 2022

José Saucedo Vides
Contralor Territorial

Contraloría Territorial UNIMAGDALENA

3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la Auditoría de cumplimiento a la gestión tributaria del impuesto predial unificado en la Alcaldía Municipal de Busbanza, Boyacá, fueron:

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la gestión tributaria, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la gestión tributario del impuesto predial realizada por la entidad auditada.
2. Determinar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.
3. Verificar el cumplimiento de metas en el recaudo del impuesto predial según el marco fiscal de mediano plazo del ente territorial.
4. Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas de fiscalización del ente territorial.
5. Evaluar el comportamiento del recaudo del impuesto predial de los últimos tres años, y conceptuar sobre la eficiencia de la gestión tributaria.
6. Establecer la destinación de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial durante la última vigencia (funcionamiento, Deuda pública o Inversión)

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en la Constitución Política de Colombia Artículo 317, 338, Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, Ley 1066 de 2006, artículo 69 de la ley 1111 de 2006, Estatuto Tributario Municipal, Manual de procesos y procedimientos y Manual de Funciones y competencias laborales de la Alcaldía de Busbanza, Boyacá, así como las normas que las modifiquen o complementen.

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La aplicación de auditoría de cumplimiento a la gestión tributaria del impuesto predial unificada de la entidad en mención, permitió tomar decisiones al equipo auditor, posterior al análisis, revisión, investigación y aplicación de las fases de planeación y ejecución, permitió realizar la evaluación de los controles establecidos para la verificación de la contratación ejecutada por el ente territorial Alcaldía Municipal de Busbanzá, a través de la entrevista al personal relevante de la entidad por medios de sesiones virtuales, del análisis del manual de contratación, procedimientos y sistemas del ente auditado, de las pruebas de recorrido para identificar riesgos y la determinación de la existencia de controles en los procedimientos aplicados.

En concordancia se obtuvieron los siguientes resultados: Inicialmente, se pudo observar que la Alcaldía Municipal de Busbanza, Boyacá aplica el concepto de transparencia y divulgación publica de información mediante la publicación y puesta en marcha de su plan anticorrupción, estatuto tributario, manual de procesos y procedimientos, marco fiscal de mediano plazo y demás información contemplada en el sitio web oficial del ente territorial. Lo cual permitió al equipo auditor desarrollar dentro de su alcance del objetivo general de la auditoria. Además, representa un componente importante de confiabilidad y transparencia a la comunidad.

Seguido a lo anterior, es importante mencionar que existen hallazgos que involucran componentes disciplinarios, haciendo referencia a que los rubros establecidos en el presupuesto de ejecución de ingresos y gastos para la vigencia 2021 no coinciden con los establecidos en el estatuto tributario lo cual representa un riesgo de fraude debido a que al omitirse los rubros ya establecidos se dejaría de recaudar el monto o meta esperada por la administración de la alcaldía en vigencia, incurriendo en detrimento patrimonial afectando directamente los fines esenciales del estado y ocasionando perjuicios a la comunidad.

Ahora bien, dentro de las consultas realizadas al marco fiscal de mediano plazo de la Alcaldía de Busbanza, para el rubro del impuesto predial unificado se fijó una meta de participación del 2% sin embargo, posterior a la realización del análisis horizontal de las dos últimas vigencias fiscales se determinó que este tuvo una participación real del 0,04%. Una de las razones justifica la disminución significativa en el porcentaje de recaudo está directamente relacionada con la emergencia sanitaria ocasionada en el año 2020, la pandemia sanitaria del Covid-19 tuvo un impacto sobre la tasa de recaudo a nivel nacional debido a las excepciones tributarias otorgadas como medidas preventivas y de alivio económico de los contribuyentes en el Municipio de Busbanza, Boyacá.

Por otra parte, al verificar las acciones de fiscalización efectuadas por la Alcaldía municipal de Busbanza y hacer la consulta en el sitio web oficial del ente auditado permitió constatar que la entidad durante la vigencia 2021 no realizó gestión de cobro mediante acciones de actos administrativos, lo que exhibir la gestión ineficiente en el componente de gestión tributaria de la administración en vigencia.

A partir de las anteriores afirmaciones, es necesario resaltar la importancia del análisis presupuestal para el desarrollo de la presente auditoria, para lograr el alcance del objetivo general de la misma, mediante el desarrollo de los objetivos específicos. Este sentido, como mecanismo de consulta se analizó el presupuesto aprobado vigencia 2021 y 2020 para la alcaldía Municipal de Busbanza y la ejecución presupuestal del año 2021, obteniendo como resultado los siguientes análisis:

- ✓ Que el análisis vertical de cuentas para el impuesto predial unificado 2021 presenta riesgo al superar el umbral del 5%.
- ✓ El análisis horizontal relativo de la vigencia 2021-2020 de las cuentas por cobrar también supera el 5%
- ✓ Al realizar el análisis de la ejecución presupuestal se identificó que los rubros de ingresos del impuesto predial unificado tuvieron como principal fuente de financiación Libre distinción.

4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se registran auditorias de cumplimiento anteriores a la gestión tributaria del impuesto predial unificado para el ente territorial Alcaldía Municipal de Busbanza, Boyacá.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la gestión tributaria, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la gestión tributario del impuesto predial realizada por la entidad auditada.

4.3 Evaluación de cumplimiento y aplicación de la normatividad en la gestión tributaria del impuesto predial unificado.

Para darle cumplimiento a este objetivo, se realizaron consultas en diferentes fuentes detalladas más adelante, permitiendo establecer que la entidad esta actualizada de acuerdo a la normativa que rige la gestión tributaria de la misma manera que diseña un conjunto de documentos que sirven de guía e información publica entre ellos el Plan anticorrupción, el cual según Estado conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. así mismo contiene el estatuto tributario municipal, manual de procesos y procedimiento, finalmente el marco fiscal de mediano plazo. De acuerdo a la utilidad de cada uno logra aportar veracidad a la entidad y respaldo a la normatividad de las reglas generales de tributación.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

4.4 HALLAZGO: Verificar la estructuración del presupuesto de ingresos de la vigencia 2021 (rubros presupuestales aprobados), con los impuestos municipales aprobados en el estatuto.

4.5 FUENTE DE CRITERIO:

- ✓ Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP
- ✓ Sitio web oficial secretaria de Hacienda, alcaldía de Busbanzá

4.6 CRITERIO:

- ✓ Presupuesto aprobado vigencia 2021, Alcaldía Municipal de Busbanza, Boyacá
- ✓ Estatuto tributario de la Alcaldía Municipal de Busbanza, Boyacá.

4.7 CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Los rubros concernientes al impuesto predial unificado en el presupuesto aprobado para la vigencia 2021 no coinciden con lo establecido en el estatuto tributario en la alcaldía municipal de Busbanza.

Tabla N°1 IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO, BUSBANZA 2021

.01	IMPUESTOS DIRECTOS
.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL
.01.014.01	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO
.01.014.02	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL
.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
.01.200.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO
.01.200.02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL
.02	IMPUESTOS INDIRECTOS
.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
.02.200.01	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES
.02.200.03	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS
.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS
.02.204	IMPUESTO DE DELINEACION
.02.212	SOBRETASA BOMBERIL
.02.218	TASA PRODEPORTE Y RECREACION
.02.300	ESTAMPILLAS
.02.300.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA

Fuente: Estatuto tributario, Alcaldía municipal de Busbanza, Boyacá. 2021

Tabla N. 2 IMPUESTOS ALCALDIA BUSBANZA SEGÚN SU ESTATUTO TRIBUTARIO

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	CLASE	TIPO DE GRAVAMEN
1. CORRIENTES	1.1. TRIBUTARIOS	1.1.1 DIRECTOS	Impuesto Predial Unificado incluye sobretasa ambiental
			Impuesto Unificado de vehículos
			Plusvalía
		1.1.2 INDIRECTOS	Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios de Avisos y tableros
			Impuesto de Espectáculos Públicos
			Impuesto de Rifas y Apuestas, sorteos y juegos de azar
			Impuesto de juegos permitidos
			Impuesto de delineación o demarcación urbana
			Impuesto estacionamiento y ocupación de vías y espacio público
			Impuesto de publicidad exterior visual
			Impuesto de degüello de ganado menor
			Impuesto de extracción de arena, cascajo y piedra
			Registro de patentes, marcas y herretes
			Guía de movilización de ganado (mayor y menor)
			Impuesto de Alumbrado Público
			Nomenclatura
			Licencias de urbanismo: urbanización, construcción, parcelación y subdivisión de predios.
			Rotura de Vías y espacio publico
			Ventas estacionarias
			Impuesto a explotación y transporte de madera no restringida por la CAR.
			Coso público y corral municipal.
			Sanciones y multas Tributarias
			Paz y Salvo Municipal
			Resoluciones y certificaciones municipales
			Impuesto de transporte de hidrocarburos
			Arrendamientos o alquileres
			Estampilla para el bienestar del adulto mayor
			Contribución especial sobre obra pública 5%
			Estampilla pro-cultura
			Otros tributos

Fuente: Estatuto tributario, Alcaldía municipal de Busbanza, Boyacá. 2021

Como se observa en las tablas anteriormente relacionadas, en el presupuesto aprobado para la vigencia 2021, no se incluyó dentro de los impuestos tributarios directos **Plusvalía**. De igual forma, en los indirectos no se encuentran los siguientes impuestos:

- ✓ Impuestos de espectáculos públicos,
- ✓ Impuestos de rifas y apuestas, sorteos y juegos de azar.
- ✓ Impuesto de juegos permitidos
- ✓ Impuesto estacionamiento y ocupación de vías y espacio público
- ✓ Impuesto de publicidad exterior visual.
- ✓ Impuesto de degüello de ganado menor
- ✓ Impuesto de extracción de arenas cascajo y piedras
- ✓ Registro de patentes, marcas y herretes
- ✓ Impuesto de alumbrados públicos nomenclatura
- ✓ Licencias de urbanismo
- ✓ Rotura de vías y espacio público
- ✓ Ventas estacionarias
- ✓ Impuesto a explotación y transporte de madera no registrada por la CAR
- ✓ Censo público y corral municipal
- ✓ Sanciones y multas tributarias
- ✓ Paz y salvo municipal
- ✓ Resoluciones y certificaciones municipales
- ✓ Impuesto de transporte de hidrocarburos
- ✓ Arrendamientos o alquileres
- ✓ Contribución especial sobre obra pública 5%
- ✓ Otros tributos.

Los impuestos mencionados anteriormente, se encuentran establecidos en el estatuto tributario vigente de la alcaldía municipal de Busbanza, Boyacá. Así mismo, en el presupuesto aprobado dentro de los impuestos indirectos se encuentran los siguientes:

- ✓ Sobretasa Bomberil
- ✓ Tasa de pro deporte y recreación

Los anteriores no se encuentran suministrados en el estatuto tributario de la entidad.

CAUSA:

Dentro de las causalidades de que presenta la entidad con respecto a la inconsistencia de los rubros aprobados en el presupuesto para la vigencia 2021 frente a los establecidos en su estatuto tributario, el equipo auditor determinó los siguientes supuestos:

- ✓ No se presentaron sinergias por parte de la administración del ente auditado, que concordaran la verificación de la información presentada.
- ✓ Falta de experticia del personal administrativo y contable de la Alcaldía de Busbanzá, reflejado en inconsistencias tanto de codificación de los rubros y desactualizaciones en los documentos oficiales de consulta como el estatuto tributario.

EFEECTO:

Una de las principales consecuencias de la presentación de los supuestos anteriores es que no se cumpla la meta de recaudo programado, además, afecta a la ejecución de los

objetivos planteados en el Plan de desarrollo Municipal, desencadenando un riesgo de fraude significativo, que según lo expuesto en la constitución política de Colombia atenta contra los fines esenciales del estado repercutiendo directamente en la población de Busbanza.

Determinar:

- Presuntos responsables: secretaria de Planeación
- Monto de los hallazgos fiscales: **\$ 137.113.153**

TOTAL, IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTOS INDIRECTOS
14.854.153	122.259.000

El equipo auditor posterior a realizar los estudios e investigaciones a la entidad auditada logro establecer que para los hallazgos encontrados en el presente objetivo, los presuntos responsables responden a la secretaria de Planeación de Alcaldía de Busbanzá.

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Determinar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.

4.3.1 Riesgo de fraude Alcaldía de Busbanza

Al consultar e investigar los procesos, procedimientos y controles que tiene diseñado el ente auditado para el desarrollo de su gestión tributaria, el equipo auditor identifico que:

- ✓ Si bien la entidad cuenta con los documentos del componente transparencia tales como el plan anticorrupción, el manual de procesos y procedimientos, marco fiscal de mediano plazo y estatuto tributario. Se encontraron las siguientes inconsistencias.

HALLAZGO Riesgo de fraude según el cumplimiento de las leyes y regulaciones.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría, por medio del diligenciamiento y estudio del papel de trabajo N°22 se logró establecer los siguientes hallazgos con respecto al riesgo de fraude:

Tabla N. 3

N°	Pregunta	Respuesta		Comentario
		SI	NO	
1	¿La alta dirección es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar?	X		
2	¿La entidad cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude?, en caso afirmativo indicar cuáles		X	
3	¿Existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude?		X	
4	¿Ha recibido alguna carta o comunicación en la cual denuncien o haya indicios relacionados con temas de fraude?		X	No se ha recibido alguna carta o comunicación en la cual denuncien o haya indicios relacionados con temas de fraude
5	¿Existen políticas institucionales o lineamientos que puedan aumentar el riesgo de fraude?		X	No aplica.
6	¿Se han detectado actos de fraude en auditorías previas?		X	No existen auditorías previas del asunto auditado.
7	En caso de haber detectado actos de fraude. ¿Cuáles tipos de fraudes han sido cometidos?		X	No se conoce actos de fraude en auditorías previas.

N°	Pregunta	Respuesta		Comentario
		SI	NO	
	(ejemplo: Desfalcos, robos, beneficios a terceros, otorgamiento indebido de subsidios)			
8	Cuando se han detectado actos de fraude ¿La administración ha adelantado acciones o investigaciones ante la ocurrencia de fraudes?		X	No aplica.
9	¿Qué acciones adelantaron?		X	No aplica.
10	¿Una vez verificado el fraude se ha dado traslado a las entidades competentes?		X	No aplica.
11	¿Hay elementos de leyes, reglamentos u otras normas que puedan aumentar el riesgo de fraude?		X	No aplica.
12	¿Hay operaciones o hechos significativos que puedan dar lugar a riesgos de fraude?		X	No hay operaciones o hechos significativos que puedan dar lugar a riesgos de fraude.
13	¿La administración monitorea la ejecución de planes, acciones y controles diseñados para mitigar o detectar los riesgos de fraude? ¿De qué forma?		X	

CRITERIO:

Fuente: papel de trabajo N. 22 Riesgo de fraude con datos de los sitios de consulta oficiales para el ente auditado.

FUENTE DE CRITERIO:

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
Estatuto tributario municipal de Busbanza	Alcaldía municipal de Busbanza
Manual de procesos y procedimientos	Alcaldía municipal de Busbanza
Constitución política de Colombia	Art 317 art 338 Ley 14 de 1983; ley 44 de 1990; ley 1066 de 2006; art 69 de la ley 1111 de 2006
Manual de funciones y competencias laborales de la alcaldía de Busbanza	Alcaldía municipal de Busbanza

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Dada las circunstancias geográficas que impiden la realización de trabajo de campo presencial, el equipo auditor impide determinar que la Alcaldía municipal de Busbanzá, contara con mecanismos de control internos en la entidad que corroboraran las políticas institucionales con el objetivo de disminuir riesgo de fraude en la gestión tributaria adelantada por la administración vigente.

CAUSA:

El equipo auditor logro determinar las siguientes causas:

- ✓ El equipo de trabajo de la alcaldía municipal de Busbanza, no realizo una gestión eficiente de acuerdo a la normatividad establecida, para detectar actos de fraude que pudieran perjudicar a la entidad.

EFFECTO:

- ✓ La consecuencia directa es al no presentar mecanismo establecidos dentro de su control interno para la eficiente gestión tributaria, se genera un aumento significativo de riesgo de fraude.

Hallazgo administrativo con presunta connotación DISCIPLINARIA sujeta a la ineficiencia en la organización interna y la ejecución investigativa en las fuentes de consulta que debe contar una entidad de la índole auditada.

Determinar:

- Presuntos responsables: Equipo de trabajo secretaria de hacienda
- Monto de los hallazgos fiscales: No aplica

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Verificar el cumplimiento de metas en el recaudo del impuesto predial según el marco fiscal de mediano plazo del ente territorial.

4.4.1 Cumplimiento de las metas de recaudo Alcaldía de Busbanza, Boyacá.

El equipo auditor concordó para el cumplimiento del presente objetivo consultar y analizar si la entidad auditada contaba con marco fiscal de mediano plazo actualizado con concordancia de la normativa vigente. De lo anterior se estableció que el ente territorial auditado posee con los documentos requeridos.

Como resultado de la auditoría posterior al realizar la revisión el marco fiscal de mediano plazo de la Alcaldía Municipal de Busbanzá, se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

HALLAZGO: Inconsistencia en las metas propuestas en el marco fiscal de mediano plazo (MFMP) frente a los porcentajes obtenidos en el análisis horizontal de las dos últimas vigencias fiscales.

FUENTE DE CRITERIO:

Marco fiscal de mediano plazo MFMP

CRITERIO:

Alcaldía de Busbanza, Boyacá

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Posterior a la realización de las pruebas lógicas de auditoría, análisis horizontal de la ejecución presupuestal de ingresos en el rubro: Impuesto predial unificado para las dos últimas vigencias fiscales trabajadas (2020-2021) se evidenció que el porcentaje de participación obtenido (0,04%) no coincide con la meta propuesta de participación establecida en MFMP de la alcaldía municipal de Busbanzá (2%).

Tabla N.5 Análisis Horizontal del impuesto predial unificado 2020-2021

4.1.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	18.064.408,00		4.1.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	17.289.228,50			-	775.179,50	-4%
-----------	----------------------------	---------------	--	-----------	----------------------------	---------------	--	--	---	------------	-----

Fuente: Datos del presupuesto aprobado, (2020-2021) Alcaldía de Busbanza, Boyacá.

CAUSA:

- ✓ Una de las principales causas asociadas a la disminución del recaudo según la meta establecida del impuesto predial unificado, es atribuida a la emergencia sanitaria del Covid-19 al ser una externalidad no contemplada que afectó directamente los ingresos del contribuyente e indirectamente los objetivos en el recaudo planteados por el ente auditado.
- ✓ Un factor determinante, fue la NO inclusión de todos los rubros planteados en el estatuto tributario del municipio.

EFECTO:

La consecuencia directa se refleja en el decrecimiento del -4% del recaudo programado en el impuesto predial unificado de la Alcaldía de Busbanzá, Boyacá.

Hallazgo administrativo con presunta connotación DISCIPLINARIO.

Determinar:

- Presuntos responsables: secretaria de Planeación y secretaria de Hacienda.
- Monto de los hallazgos fiscales: decrecimiento del **-4%** reflejado en el monto total de **-775.179,50**.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas de fiscalización del ente territorial.

4.5.1 Evaluación de actos administrativos y políticas de fiscalización adelantados por la Alcaldía de Busbanzá sobre la gestión tributaria.

HALLAZGO: Carencia de información sobre actos administrativos sobre resoluciones de cobro activo, y publicidad de descuentos tributarios publicados en la pagina web de la entidad auditada.

FUENTE DE CRITERIO:

Sitio web oficial del ente auditado, Busbanza renace.

CRITERIO:

Alcaldía de Busbanza, Boyacá

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Luego de realizar las consultas pertinentes en el sitio web de la alcaldía se logro evidenciar que la entidad no registra publicaciones sobre actos administrativos para la gestión tributaria lo que refleja la ineficiencia del equipo de trabajo del ente territorial auditado frente a la actualización de las acciones de fiscalización. Como suministro de evidencia el equipo auditor relaciona el link de la página web.

<http://www.busbanza-boyaca.gov.co/>

CAUSA:

- ✓ Falta de gestión oportuna del personal administrativo conforme a las actualizaciones pertinente requeridas por las Normas generales de tributación nacional.
- ✓ Desconocimiento de verificación de las acciones de fiscalización que debe efectuar la Alcaldía de Busbanza.
- ✓ Falta de experticia en la gestión tributaria del equipo administrativo del ente territorial auditado.

EFEECTO:

- ✓ La omisión de los actos administrativos referida a la gestión tributaria aumenta el riesgo de inconformidad por parte de la población contribuyendo del municipio, con la posibilidad de emitir demandas penales hacia la Alcaldía por este concepto.
- ✓ La omisión de los actos administrativos referida a la gestión tributaria aumenta el riesgo de desconocimiento del equipo de trabajo de la entidad, sobre los posibles las actualizaciones en las resoluciones con relación a la tributación necesaria con respecto al recaudo que debe efectuarse en el Municipio para la efectiva gestión y desarrollo tributario.

Hallazgo administrativo con presunta connotación DISCIPLINARIO.

Determinar:

- Presuntos responsables: secretaria de Gobierno y secretaria ejecutiva.
- Monto de los hallazgos fiscales: debido a que la Entidad auditada no contiene en los sitios de consulta oficiales la publicación de los actos administrativos no existe relación del monto de los hallazgos fiscales.

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Evaluar el comportamiento del recaudo del impuesto predial de los últimos tres años, y conceptualizar sobre la eficiencia de la gestión tributaria.

4.6.1 Evaluación el Comportamiento del recaudo del impuesto predial unificado. Busbanzá, Boyacá.

Para brindarle desarrollo al presente objetivo, el equipo auditor trabajo bajo el siguiente supuesto.

Tanto para el análisis horizontal y vertical de cuentas se estableció un umbral del 5% de tal manera que, si los análisis arrojan un porcentaje superior a este; entonces se incurrirá en riesgo de fraude.

HALLAZGO: Riesgo de fraude en los análisis horizontal y vertical de ingresos y cuentas por cobrar.

FUENTE DE CRITERIO:

Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP programación de ingresos y gastos 2020-2021.

CRITERIO:

Alcaldía de Busbanza, Boyacá

CONDICIÓN (SITUACIÓN DETECTADA DE INCUMPLIMIENTO):

Conforme a lo definido anteriormente, el equipo auditor estableció que para la aplicación de pruebas lógicas en el análisis vertical de cuentas 2021 presenta riesgo de fraude debido a que su resultado es superior al 5%, además, el análisis horizontal relativo resultante del periodo 2021-2020 obtuvo para el impuesto predial unificado de las cuentas por cobrar de la entidad auditada un riesgo debido a que excede el margen planteado.

Tabla N.6 Análisis vertical y horizontal del presupuesto aprobado vigencia 2020-2021 Busbanza, Boyacá.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2021	Analisis Vertical Grupos 2021	Analisis Vertical Cuentas 2021
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	13.787.982,50	0,05%	100,00%
4.1.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	17.289.228,50	0,26%	6,03%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	Analisis Vertical Grupos 2020	Analisis Vertical Cuentas 2020
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	11.531.392,00	0,04%	100,00%
4.1.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	18.064.408,00	0,30%	33,39%

Analisis Horizontal Absoluto	Analisis Horizontal Relativo
2.256.590,50	20%
-775179,5	-4%

Fuente: Presupuesto aprobado 2020-2021, Alcaldía de Busbanza, Boyacá.

CAUSA:

- ✓ Inconsistencia en el registro de las cuentas establecidas en el estatuto tributario conforme a las expuestas en el impuesto programado según el debido proceso
- ✓ Ineficiencia en la gestión tributaria del impuesto predial unificado del 2020 con respecto al 2021 de la Alcaldía de Busbanza, Boyacá.
- ✓ Inexistencia de actos administrativos del ente territorial auditado sobre la gestión tributaria del impuesto predial unificado.

EFEECTO:

- ✓ En el análisis vertical de grupo ingresos 2021 se observó que el impuesto predial unificado registro una participación del 0, 26%. Mientras que en las cuentas por cobrar el impuesto en mención obtuvo una participación sobre los activos del 0,1%.
- ✓ En el análisis vertical de la cuenta IMPUESTOS 2021 el impuesto predial unificado de los ingresos obtuvo una participación del 6,03%.
- ✓ En el análisis vertical de la cuenta impuesto retención en la fuente y anticipos de impuestos, el impuesto en mención tuvo una participación del 100%.
- ✓ En el análisis horizontal absoluto 2021-2020, el impuesto predial unificado de la cuenta ingresos presento un decrecimiento de **\$775179,5** representando un decrecimiento porcentual del 4,3% aproximadamente.
- ✓ En el análisis horizontal absoluto 2021-2020 el Impuesto predial Unificado de los activos presento un crecimiento correspondiente a **\$ 2.256.590,50**, este resultado demuestra un crecimiento del 20% aproximadamente.

Hallazgo administrativo con presunta connotación DISCIPLINARIO.

Determinar:

- Presuntos responsables: secretaria de Planeación
- Monto de los hallazgos fiscales: Este monto se relaciona en ítem EFECTOS

4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
Establecer la destinación de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial durante la última vigencia (funcionamiento, Deuda pública o Inversión)

4.7.1 Establecer la destinación de los recursos recaudados por concepto de impuesto predial. Busbanzá, Boyacá.

Para brindarle cumplimiento al presente objetivo, el equipo auditor obtuvo información del sitio web oficial Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP, sobre la ejecución de ingresos vigencia 2021 de la Alcaldía Municipal de Busbanzá, Boyacá.

HALLAZGO: Fuentes de financiación del impuesto predial unificado y porcentaje del mismo sobre la ejecución de gastos.

FUENTE DE CRITERIO:

Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP Ejecución de ingresos y gastos 2021.

CRITERIO:

Alcaldía de Busbanza, Boyacá

Tabla N.7 PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	FUENTES DE FINANCIACION	TOTAL RECAUDO(Pesos)
1.1.01.01.200.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.825.468,00
1.1.01.01.200.02	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.476.542,00
			15.302.010,00
		el 0,03% del gasto lo constituye el impuesto predial unificado de ingresos	0,03%

Fuente: Elaboración propia con datos del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, 2022.

El equipo auditor determino que al analizar la ejecución de ingresos y gastos en los rubros impuesto predial unificado urbano e impuesto predial unificado rural de la fuente de financiación corresponden a los ingresos corrientes de libre destinación. De tal manera, que

corresponden a los ingresos corrientes recaudados por departamentos o municipios, que no están afectados por la existencia de una Ley o Acto Administrativo (Acuerdo Municipal u Ordenanza Departamental), la cual fijaría el uso de dicho ingreso para financiar una determinada actividad o sector específico según la Ley 617 del 2000.

De la misma manera, el 0,03% del gasto lo constituye el impuesto predial unificado rural y urbano de la ejecución de ingresos de la Alcaldía Municipal de Busbanza, Boyacá, vigencia 2021.

Posteriormente, al realizar la sumatoria de los rubros correspondiente al Impuesto Predial Unificado se obtuvo como resultado la cantidad ejecutada en el presupuesto, conforme a esto el equipo auditor concluyó manifestando que no existe presencia de riesgo de fraude al desarrollar el presente objetivo.

ANEXOS

1. Modelo 01-PF Declaración de Independencia V.2.1
2. Modelo 02 - PF Ayuda de memoria V.2.1
3. Modelo 03 - PF Carta_compromiso_de_auditoria V.2.1
4. Modelo 04 - PF Presentacion_auditoria V.2.1
5. Modelo 05-PF Plan de trabajo y programa de auditoria V.2.1
6. Modelo 06 - PF Cronograma V.2.1
7. Modelo 17-AC Carta_salvaguarda_V.2.1
8. Papel de Trabajo PT 02-PF Gestión_Riesgo_de_auditoría_V.2.1
9. Papel de Trabajo PT 21 AC Conocimiento_asunto_o_materia_auditar_V.2.1
10. Papel de Trabajo PT 22-AC Identificacion_riesgo_fraude_V.2.1
11. Papel de Trabajo PT 23-AC Prueba_de_recorrido V.2.1
12. Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos_y_Controles V.2.1
13. Papel de Trabajo PT 25-AC Materialidad_V.2.1
14. Estatuto tributario Alcaldía de Busbanza, Boyacá.
15. Manual de procesos y procedimientos Alcaldía de Busbanza, Boyacá.
16. Plan Anticorrupción Alcaldía de Busbanza, Boyacá.
17. Marco fiscal de mediano plazo MFMP Alcaldía de Busbanza, Boyacá.
18. Constitución Política de Colombia
19. Manual de funciones competencias laborales Alcaldía de Busbanza, Boyacá.
20. Presupuesto programado Vigencia 2020-2021 Alcaldía de Busbanza, Boyacá.
21. Ejecución de ingresos y gastos de Alcaldía de Busbanza, Boyacá.
22. Análisis Vertical y horizontal del presupuesto programado de ingresos y gastos Vigencia 2020-2021 para Alcaldía de Busbanza, Boyacá.